



**D E C R E T O      N°      26485**

---

Concepción del Uruguay, 23 de septiembre de 2020.-

**Visto:**

El dictado del Decreto N° 26.221 en fecha 06 de enero de 2020, adjunto a Expediente N° 1.044.583 de fecha 26 de septiembre de 2018, y;

**Considerando:**

Que por el Decreto citado, se dispone en su artículo 1° la venta en favor de la firma "Metalúrgica Paclamar S.R.L.", del predio ubicado en el Parque Industrial e identificado como Lotes 4 y 5 de la Manzana 7, con un superficie aproximada de 0,95 hectáreas, en el precio y forma establecido en las cláusulas Convenio de Radicación.

Que, por el Artículo 3° de la misma norma, se dispone la exención de todas las tasas municipales que gravaren los actos relacionados con el ensamblado y maquinado de placas para armado de muebles, en favor de la firma "Metalúrgica Paclamar S.R.L.", con asentamiento en el Parque Industrial de esta ciudad. Dicha exención será del 100% (Ciento por Ciento) y por el término de diez (10) años, en la forma prevista por el Artículo 4° de la Ordenanza N° 2921 y demás disposiciones reglamentarias vigentes en la materia y/o que se dictaren en el futuro, no alcanzando dicha Exención al Fondo Municipal de la Promoción de la comunidad y turismo establecido en Ordenanza 2.979, Artículo 31.

Que, luego a fojas 56 vuelta desde División Comercio, informan que existe una deuda pendiente entre los periodos 09/2018 y 01/2020, la que al 20 de agosto de 2020 asciende a la suma de pesos ciento setenta mil trescientos sesenta y cinco con 20/100 (\$170.365,20) con multa e intereses de los anticipos.

Que a fojas 63, el Sub Secretario de Hacienda, Cr. Nicolás Gómez, luego de analizar el Expediente sugiere modificar la fecha de inicio de la exención otorgada, si bien el trámite de habilitación comercial concluyó el día 21 de noviembre de 2019, la firma Metalúrgica Paclamar S.R.L., comenzó su actividad dentro del Parque Industrial, el día 1 de septiembre de 2018 y corresponde gozar la exención establecida en Ordenanzas N° 2598 y N° 2921 a partir del inicio de su actividad.

Que el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo y el Jefe Interino del Departamento Jurídico Dr. Gerardo Robín, comparten



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

en su totalidad lo expresado por el Cr. Nicolás Gómez a fojas 63, y el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Arrechea, remite lo actuado a fin de realizar la modificación interesada.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Dispónese la modificación del Artículo 3º del Decreto N° 26.221 de fecha 06 de enero de 2020, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 3º:** Dispónese la exención de todas las tasas municipales que gravaren los actos relacionados con la "Fabricación de Partes, Piezas y Accesorios para Vehículos Automotores y sus Motores N.C.P.", en favor de la firma "Metalúrgica Paclamar S.R.L.", con asentamiento en el Parque Industrial de esta ciudad. Dicha exención será del 100% (Ciento por Ciento) y por el término de diez (10) años, a partir del día 01 de septiembre de 2018, en la forma prevista por el Artículo 4º de la Ordenanza N° 2921 y demás disposiciones reglamentarias vigentes en la materia y/o que se dictaren en el futuro, no alcanzando dicha Exención al Fondo Municipal de la Promoción de la comunidad y turismo establecido en Ordenanza 2.979, Artículo 31."

**Artículo 2º:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Oscar Alfredo Colombo  
Secretario de Hacienda